

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 37

8 de enero de 2013

Presentado por el señor *Dalmau Santiago*

Referido a



RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Educación a transferir libre de costos al Municipio Autónomo de Caguas, el edificio y los terrenos que alberga la antigua escuela Antonio Longo en la Comunidad de la Mesa de esa municipalidad; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

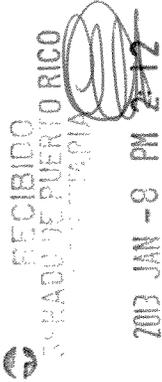
La Escuela Antonio Longo de la Comunidad “La Mesa” del Municipio Autónomo de Caguas cuyo terreno fue cedido por la familia Longo hace más de 70 años para que los niños de la comunidad tuvieran un lugar donde ir a estudiar, fue cerrada dejando sin dichas facilidades a los niños del área.

La Asociación Comunitaria La Mesa en Acción Inc., organización sin fines de lucro está motivada a trabajar para brindarles a los niños del área experiencias educativas que los prepare para la vida.

Junto a la Administración Municipal de Caguas esta organización cívica puede hacer cosas muy positivas para los residentes del área, especialmente para los niños.

Sería muy honroso para dicha comunidad que se proceda a transferir las instalaciones físicas de dicha escuela al Municipio Autónomo de Caguas para que se facilite el uso más adecuado de las mismas para beneficio de la Comunidad de la Mesa

En dichas facilidades se pueden realizar actividades de mucho méritos tales como: un programa de tutorías para niños, desarrollo de programa agrícola y hasta un huerto comunitario y centro de confraternización de gente de la edad de oro, etc.



RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. – Se ordena al Departamento de Educación a transferir libre de costos al
2 Municipio Autónomo de Caguas, el edificio y los terrenos que albergaban la antigua escuela
3 Antonio Longo en la Comunidad de La Mesa, de esa municipalidad.

4 Sección 2. – El Municipio Autónomo de Caguas utilizará la edificación cedida en la
5 Sección 1 de esta Resolución Conjunta para el desarrollo de proyectos comunitarios tales
6 como; programa para tutorías para niños, desarrollo de programa agrícola, centro de
7 confraternización de la gente de edad de oro, centro de entretenimiento de jóvenes, refugio en
8 caso de emergencias.

9 Sección 3. - El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en
10 coordinación con el Secretario de Hacienda y en consulta con el Secretario de Justicia
11 transferirá el solar y la edificación al Municipio Autónomo de Caguas, de acuerdo a las
12 disposiciones de la Ley Número 18 de 2 de julio de 1981, en un término no mayor de noventa
13 (90) días, a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

14 Sección 4. - El incumplimiento con el uso dispuesto en la Sección 2 de esta
15 Resolución Conjunta tendrá como sanción que el título revertirá al Departamento de
16 Educación y el Municipio será responsable de los costos que resulten en dicho caso. Esta
17 restricción deberá formar parte del documento de traspaso acordado por las partes.

18 Sección 5. - El solar y la edificación que formaban parte de la escuela ubicada en la
19 carretera número 795 Km 1 Hm 7 en el Barrio La Mesa del Municipio Autónomo de Caguas,
20 serán traspasados en las mismas condiciones en que se encuentra al momento de aprobarse la
21 presente Resolución Conjunta sin que exista obligación alguna del Departamento de

- 1 Educación de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso
- 2 a dicho ayuntamiento.
- 3 Sección 6. - Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su
- 4 aprobación.

